

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.267

Lunes 6 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2703825

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DOÑA LYSETTE HENRÍQUEZ AMESTOY COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 86.- Santiago, 12 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 152, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de Talca; en el decreto con fuerza de ley N° 30, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Talca, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 112, de 2024, del Ministerio de Educación, que designó a doña Lysette Bárbara Henríquez Amestoy como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Talca; en el certificado N° 64, de fecha 5 de mayo de 2025, emitido por la Directora de Dirección de Personas de la Universidad de Talca; en el certificado de título de doña Lysette Bárbara Henríquez Amestoy de "Ingeniero Civil Industrial", emitido con fecha 31 de agosto de 2006, por la Universidad de Chile; en el memorándum interno N° 6/428, de fecha 12 de mayo de 2025, de la jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del inciso primero del artículo 6 del decreto con fuerza de ley N° 152, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los estatutos de la Universidad de Talca, la Junta Directiva de dicho plantel estaba integrada, entre otros, por tres miembros designados por el Presidente de la República.

4° Que, teniendo presente lo anterior, mediante el decreto supremo N° 112, de 2024, del Ministerio de Educación, se designó a doña Lysette Bárbara Henríquez Amestoy como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva del mencionado plantel.

5° Que, por su parte, el decreto con fuerza de ley N° 30, de 2023, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de junio de 2024, aprobó el estatuto de la Universidad de Talca, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

El artículo primero transitorio del mencionado estatuto dispone que éste "comenzará a regir a contar del primer día del mes siguiente al de la publicación en el Diario Oficial del decreto con

CVE 2703825

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

fuerza de ley que lo apruebe."; en tanto que el artículo segundo transitorio en su inciso segundo establece que la Junta Directiva deberá haber cesado en sus funciones y constituirse plenamente el Consejo Superior dentro del plazo máximo de un año desde la entrada en vigencia del estatuto, es decir, el 1 de julio de 2025.

El artículo 1 del mencionado estatuto prescribe que "La Universidad de Talca es una institución de educación superior de carácter estatal, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio."

En este orden de ideas, el artículo 8 del referido estatuto dispone que "El Consejo Superior es la máxima autoridad colegiada de la Universidad de Talca. Le corresponde definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la Universidad, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Institución."

Enseguida, el artículo 9 del estatuto establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por:

a) Tres representantes nombrados por el o la Presidente(a) de la República, quienes serán titulados o licenciados de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas.

Luego, el mismo artículo 9 dispone que los consejeros señalados en el literal "a." durarán cuatro años en sus cargos, y que "La coordinación de la oportuna designación y eventual renovación de las vacantes, así como la supervisión del ejercicio de las funciones de los representantes del o la Presidente(a) de la República señalados en la letra a), estarán a cargo del Ministerio de Educación."

6° Que, mediante memorándum interno N° 6/428, de fecha 12 de mayo de 2025, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicita gestiones para la designación, entre otros, de doña Lysette Bárbara Henríquez Amestoy, como integrante del Consejo Superior de la referida Casa de Estudios, señalando que se desempeña actualmente como representante del Presidente en la Junta Directiva, máximo órgano colegiado, el cual es reemplazado por el "Consejo Superior", conforme a lo ya indicado en el considerando quinto. En dicha comunicación, se acompañan antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder con el nombramiento. Entre los antecedentes, se cuenta con copia del certificado de título de doña Lysette Bárbara Henríquez Amestoy como Ingeniero Civil Industrial.

7° Que, la Directora de Dirección de Personas de la Universidad de Talca emitió el certificado N° 64, de fecha 5 de mayo de 2025, en el que indica que, según sus registros, doña Lysette Bárbara Henríquez Amestoy no desempeña cargos o funciones en dicha Casa de Estudios, salvo las funciones que ha desempeñado como integrante de la Junta Directiva de la Universidad.

8° Que, en razón de lo expuesto, teniendo en cuenta el cargo ejercido hasta la fecha por doña Lysette Bárbara Henríquez Amestoy como integrante de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, en representación del Presidente de la República, resulta pertinente nombrarla como miembro del Consejo Superior de la mencionada universidad, en representación del Presidente de la República, a partir del 1 de julio de 2025.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, por un periodo de cuatro años a contar del 1 de julio de 2025, a doña Lysette Bárbara Henríquez Amestoy, RUN 5.678.225-7, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Talca, en representación del Presidente de la República.

Artículo 2°: La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Decreto supremo que nombra a doña Lysette Bárbara Henríquez Amestoy como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Talca, en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.